

MODIFICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2015 POR LA QUE SE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ALUMNOS PARA LA MOVILIDAD POR PRÁCTICAS DEL PROGRAMA ERASMUS+ PARA EL CURSO 2016/2017

De conformidad con las atribuciones que tiene conferidas el Vicerrectorado de Internacionalización en su calidad de Representante Institucional del Programa Erasmus+ y en virtud a las competencias delegadas por la Resolución del Rector de 3 de julio de 2015 (B.O.C. nº 134 de 13/07/2015) por la que se aprueban la delegación de competencias del Rector y las suplencias de la Universidad de La Laguna, por la presente se procede a regular el proceso de selección de alumnos para la movilidad de estudiantes por prácticas (SMP) en el curso 2016/2017, insertada en la acción KA1 (Movilidad de personas por motivos de aprendizaje), sub-acción KA103 (Movilidad entre países del programa) del programa Erasmus.

A dicho proceso le será de aplicación la normativa comunitaria que regula el Programa Erasmus+, la regulación de la movilidad internacional propia de la Universidad de La Laguna y la presente instrucción, en concreto:

- Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre, por el que se crea el Programa Erasmus+ (Diario Oficial de la Unión Europea L 347, de 20 de diciembre de 2013).
- Erasmus+ Programme Guide for 2016 (Versión 1 (2016), en inglés, publicada 20/10/2015).
<http://www.sepie.es/doc/convocatoria/2016/guia.pdf>
- Resolución de 23 de noviembre de 2010, por la que se dispone la publicación de la normativa que regula los procedimientos de los programas de movilidad internacional de estudiantes de grado y posgrado con reconocimiento académico, y reconocimiento de la gestión de los coordinadores de movilidad internacional y coordinadores académicos de movilidad de los centros de la Universidad de La Laguna. (BOC de 10 de diciembre de 2010).
- Resolución de 22 de septiembre de 2014, por la que se dispone la publicación de la modificación de la normativa que regula los procedimientos de los programas de movilidad internacional de estudiantes de grado y posgrado con reconocimiento académico, y reconocimiento de la gestión de los coordinadores de movilidad internacional y coordinadores académicos de movilidad de los centros de la Universidad de La Laguna. (BOC de 2 de octubre de 2014).

En todas las referencias a personas que se realizan en esta convocatoria, se utiliza la forma de masculino genérico y deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

El proceso de selección se desarrollará en dos fases: la fase de preselección, cuyo resultado se dará a conocer por la publicación de las actas de la convocatoria en cada centro o sección, y la selección, propiamente dicha, que se completará cuando los alumnos cumplan con todos los requisitos contenidos en esta Instrucción.

Una vez transcurrida la fase de preselección, la Fundación General de la Universidad de La Laguna (FGULL) será la encargada, junto con el Vicerrectorado de Internacionalización, de asesorar al estudiante en las gestiones a realizar con las empresas de destino dado su carácter de entidad gestora de prácticas.

1ª.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.-

Los candidatos han de estar matriculados en el curso 2015/2016, en el momento de la solicitud, en alguna de las titulaciones oficiales que imparta el centro o sección, incluyendo máster y doctorado.

Se podrá participar en el programa en tres modalidades diferentes:

- 1) Como prácticas curriculares, estando matriculado en la asignatura *Practicum* o Prácticas Externas.
- 2) Como recién titulado, en los 12 meses siguientes al cierre del expediente académico y teniendo en cuenta que deberá presentar su solicitud en el último año de la titulación que esté cursando.
- 3) Como prácticas voluntarias, estando matriculado en la ULL pero no en la asignatura de *Practicum* o Prácticas Externas. Esta modalidad está pensada para estudiantes de titulaciones oficiales que no incluyen estas asignaturas, y también para el caso de estudiantes que prefieren cursarlas normalmente y aumentar su experiencia con prácticas adicionales a través del programa Erasmus+.

Además se deberán cumplir requisitos adicionales en los siguientes casos:

a) *Estudiantes de grado:*

- Deberán estar matriculados como mínimo en el segundo curso y haber superado el primer curso o su equivalente en créditos (60 ECTS).
- Para que el periodo de prácticas en el extranjero sea reconocido como *Practicum* o Prácticas Externas (en las titulaciones en que existan) deberán cumplir además los requisitos específicos propios de este tipo de asignaturas (aplicable sólo a la modalidad tipo 1 del apartado 1).
- Los estudiantes que no sean ciudadanos de la Unión Europea deberán poseer un permiso de residencia en España válido durante el periodo de duración de la movilidad debiendo presentar copia de dicho documento con su solicitud de participación. Estos estudiantes podrán estar sujetos los requisitos exigidos por los países de destino.
- La suma de las movilidades realizadas por estudios, prácticas o ambas, contando la que pretenden solicitar, no puede superar 12 meses, salvo en el caso de las titulaciones de grado en Medicina y Farmacia en las que el máximo es de 24 meses.

b) *Estudiantes de máster y doctorado:*

- Los estudiantes que no sean ciudadanos de la Unión Europea deberán poseer un permiso de residencia en España válido durante el periodo de duración de la movilidad debiendo presentar copia de dicho documento con su solicitud de participación. Estos estudiantes podrán estar sujetos los requisitos exigidos por los países de destino.
- La suma de las movilidades realizadas en el mismo ciclo de estudios (máster o doctorado), por estudios, prácticas o ambas, contando la que pretenden solicitar, no puede superar 12 meses, salvo en el caso de las titulaciones de grado en Medicina y Farmacia en las que el máximo es de 24 meses.

2ª.- CONVOCATORIA.-

Los responsables del Programa Erasmus+ de cada centro o sección publicarán los destinos elegibles para llevar a cabo las prácticas (ver Anexo I), una convocatoria que incluirá un calendario ajustado al del Anexo II, el baremo a aplicar, y los requisitos complementarios o adicionales que puedan establecer para la preselección de sus alumnos.

3ª.- SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

Las solicitudes se entregarán a través de la Sede Electrónica de la ULL dirigidas a los centros/secciones correspondientes, dentro de los plazos previstos en el Anexo II, siguiendo el procedimiento específico habilitado para tal fin.

Aquellos alumnos que no hayan cursado la titulación de grado/licenciatura o máster en la Universidad de La Laguna, deberán adjuntar junto con su solicitud el certificado de notas de dicho título.

La presentación de la solicitud conlleva la aceptación de las bases de la presente instrucción.

4ª.- CRITERIOS DE ELECCIÓN DE CENTRO DE DESTINO.

a) Son **requisitos** necesarios para elegir un centro los siguientes:

- Los destinos adjudicados deberán ajustarse a lo estipulado en la Guía del Programa Erasmus+ para 2016 (<http://www.sepie.es/doc/convocatoria/2016/guia.pdf>).
- Los candidatos deberán acreditar el nivel de idioma mínimo exigido por las empresas de destino.

b) Tipo y perfil de las prácticas: Las prácticas se ajustarán al perfil y objetivos formativos de la titulación cursada por el solicitante, teniendo una duración mínima de 2 meses y máxima de 12, en horarios de 25 a 40 horas semanales. Además, la movilidad deberá realizarse entre el 1 de junio de 2016 y el 30 de septiembre de 2017. Se excluirán propuestas de prácticas que no se ajusten a estos requisitos.

c) Acreditación de conocimiento de idiomas: Los candidatos habrán de demostrar un conocimiento suficiente de la lengua en que se desarrollarán sus prácticas de acuerdo al *Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL)*. Los candidatos deberán acreditar los niveles de conocimiento lingüístico recomendados por las empresas de destino.

La convocatoria debe exigir un nivel mínimo, ya sea el recomendado en los convenios u otro que, en ningún caso, podrá ser inferior al nivel A2 del MCERL y que, en todo caso, debe acreditar el candidato.

d) Forma de acreditación del conocimiento del idioma: El conocimiento del idioma se acreditará mediante las certificaciones referidas en el Anexo III.

e) Plazo de acreditación del conocimiento idioma: El candidato habrá de acreditar el conocimiento del idioma en el plazo de presentación de su solicitud de participación. Si el centro estima conveniente diferir el momento de la acreditación, deberá indicarlo en la convocatoria y en su caso en el acta, fijando un plazo cuyo término **no puede ser posterior al 16 de mayo de 2016**, el cual permita a los alumnos adquirir y acreditar los niveles exigidos.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de que la empresa de destino exija otras formas y plazos de acreditación del idioma o niveles superiores del mismo. Los centros de destino tienen la potestad de rechazar las candidaturas que no cumplan con sus propias exigencias lingüísticas.

5ª.- PRESELECCIÓN Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.

Tienen prioridad en la asignación de plazas los siguientes candidatos, por este orden:

1. Los candidatos que hayan sido ya preseleccionados por una empresa, acrediten el conocimiento del idioma en el plazo de solicitud y no hayan realizado una movilidad Erasmus previa.
2. Los candidatos que hayan sido ya preseleccionados por una empresa, acrediten el conocimiento del idioma en el plazo de solicitud y hayan realizado una movilidad Erasmus previa.
3. Los candidatos que hayan sido ya preseleccionados por una empresa, no acrediten el conocimiento del idioma en el plazo de solicitud y no hayan realizado una movilidad Erasmus previa.
4. Los candidatos que hayan sido ya preseleccionados por una empresa, no acrediten el conocimiento del idioma en el plazo de solicitud y hayan realizado una movilidad Erasmus previa.
5. Los candidatos que no hayan sido ya preseleccionados por una empresa, acrediten el conocimiento del idioma en el plazo de solicitud y no hayan realizado una movilidad Erasmus previa.
6. Los candidatos que no hayan sido ya preseleccionados por una empresa, acrediten el conocimiento del idioma en el plazo de solicitud y hayan realizado una movilidad Erasmus previa.
7. Los candidatos que no hayan sido ya preseleccionados por una empresa, no acrediten el conocimiento del idioma en el plazo de solicitud y no hayan realizado una movilidad Erasmus previa.
8. Los candidatos que no hayan sido ya preseleccionados por una empresa, no acrediten el conocimiento del idioma en el plazo de solicitud y hayan realizado una movilidad Erasmus previa.

En cada uno de estos ocho grupos de prioridad, las solicitudes se ordenarán de acuerdo a las preferencias de destino solicitadas y atendiendo a la ponderación establecida en el artículo 19.1 de la normativa de movilidad internacional de la ULL:

- Nota media del expediente académico: 40%
- Créditos superados en la titulación: 30%
- Acreditación del nivel de lengua: 30%

En el caso de alumnos de **máster**, se tomará como nota media del expediente académico la de la titulación que les ha dado acceso a dichos estudios. Asimismo, no les será de aplicación el criterio de créditos superados en la titulación, por lo que la ponderación de la nota media del expediente académico asciende a un 70%.

En el caso de alumnos de **doctorado**, la nota media del expediente académico (NMEA) se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:

$$NMEA = NMGL * \frac{CGL}{CT} + NMM * \frac{CCM}{CT}$$

Nota media expediente académico: NMEA

Nota media grado o licenciatura: NMGL

Nota media máster: NMM

Créditos cursados en grado o licenciatura: CGL

Créditos cursados en máster: CCM

Créditos totales: CT (CT = CGL + CCM)

Al igual que ocurre en el caso del máster, a los alumnos de doctorado no les será de aplicación el criterio de créditos superados en la titulación, por lo que la ponderación de la nota media del expediente académico asciende también a un 70%.

Los centros que así lo consideren, podrán establecer en sus convocatorias, y quedará reflejado en el acta, otros criterios de selección tales como una nota media mínima.

Una vez se conceda una plaza, los candidatos renuncian tácitamente a las demás opciones consignadas en su solicitud. Los centros podrán autorizar candidaturas suplentes.

Los centros publicarán listas provisionales y definitivas de admitidos, excluidos y suplentes, de conformidad al calendario del Anexo II.

El resultado de la preselección se reflejará en las actas a que alude el **apartado 6** de esta instrucción, distinguiendo, en su caso, las adjudicaciones condicionadas a la acreditación del conocimiento de idiomas y las candidaturas suplentes.

6ª.- ACTAS.-

Una vez finalizado el proceso de preselección, la Comisión de Programas de Movilidad Internacional de cada centro o sección deberá presentar en el Negociado de Programas Comunitarios las actas del proceso y el resultado de la preselección antes de las 14:00 h del día **29 de enero de 2016**, con el fin de elaborar la propuesta que deberá ser elevada a la SEPIE para su posterior aprobación. El incumplimiento de este plazo dará lugar a la exclusión de la movilidad de ese centro o sección. Los documentos a presentar son:

- Acta de preselección de los alumnos titulares y suplentes para la movilidad 2016/2017. Todos sus campos han de estar debidamente cumplimentados. Este documento se enviará tanto en formato impreso, como electrónico dirigido a: orisal@ull.edu.es.

- Acta de la Comisión de Movilidad Internacional, a entregar en formato impreso.

Los Coordinadores de Movilidad Internacional de los centros/secciones tendrán de plazo hasta el 26 de mayo para confirmar por correo electrónico dirigido a orisal@ull.edu.es, si los alumnos pendientes del cumplimiento del requisito de acreditación de idioma cumplen o no con dicho requisito.

7ª.- ACTUACIONES DE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS.-

7.1. Confirmar la aceptación de la plaza Erasmus. Los alumnos preseleccionados confirmarán la aceptación de la plaza adjudicada mediante la remisión online del formulario “Aceptación de plaza Erasmus por prácticas”, que estará disponible en la dirección:

http://www.ull.es/view/institucional/ull/Programa_Erasmus_practicas/es

Plazo de aceptación de la plaza: hasta el 29 de febrero de 2016.

La no presentación en plazo de este formulario implica la renuncia a la plaza Erasmus. Las plazas no confirmadas se ofrecerán, en su caso, a las candidaturas suplentes. Éstas deberán aceptarlas, enviando el mencionado formulario en el plazo de cinco días desde que reciban, por el correo electrónico institucional, la petición de confirmación por parte de la Fundación General de la Universidad de La Laguna.

7.2. Realizar las prácticas en los centros de destino, así como cumplir los requisitos que se les exigen en los plazos y formas que se determinen. La imposibilidad de cumplir alguno de estos requisitos no da derecho a un cambio de destino.

7.3. Recoger a partir del 30 de marzo de 2016, las credenciales de participación en la movilidad por prácticas del Programa Erasmus+ para el curso 2016/2017 que la Fundación General de la Universidad de La Laguna emitirá para cada alumno preseleccionado. Estas credenciales no implican que el alumno haya sido definitivamente seleccionado para la movilidad, sino que se emiten para la realización de trámites relacionados con su participación en el programa (trámites con la universidad de destino, solicitudes de becas y ayudas económicas, etc.).

7.4. Presentar en la Fundación General de la Universidad de La Laguna, antes del comienzo de la movilidad, los documentos originales indicados en el apartado 8, debidamente cumplimentados:

- Documento original del acuerdo de formación firmado por las tres partes (alumno, Universidad de la Laguna y universidad de destino)
- Dos ejemplares firmados del convenio de subvención

7.5. Para los que opten por la modalidad tipo 1, matricularse en su centro, para el curso 2016/2017, de las asignatura *Practicum* o Prácticas externas que le serán reconocida tras la movilidad Erasmus+.

7.6. Obligatoriedad de cumplimentar la prueba de nivel del OLS (Online Linguistic Support) dos veces, antes y al final de su periodo de movilidad para evaluar el progreso en el idioma en el cual hayan realizado las prácticas.

8ª.- SELECCIÓN.-

Sin perjuicio de los plazos y requisitos exigidos por las empresas de destino para la aceptación de los candidatos, las plazas se adjudicarán definitivamente cuando el alumno formalice, antes del comienzo de su movilidad, los documentos oficiales siguientes, que habrán de estar cumplimentados por medios electrónicos. **No se aceptarán documentos que no cumplan este requisito.**

- **Acuerdo de Formación.** Documento obligatorio en el que se consignarán las tareas que el estudiante llevará a cabo en la empresa de destino y las materias que a cambio le serán reconocidas en la Universidad de La Laguna (éstas últimas han de satisfacer los criterios establecidos en el apartado 4). Este documento habrá de estar firmado por el candidato, el centro/sección de la ULL y la empresa de destino.

Los alumnos deberán presentar original de este documento, debidamente cumplimentado, en la *Fundación General de la Universidad de La Laguna* (Área de Empleo: Movilidad) como mínimo un mes antes del comienzo de la movilidad.

- **Convenio de subvención.** Documento obligatorio en el que constarán las fechas de la movilidad y, en su caso, las ayudas económicas que se pudieran recibir por dicha movilidad, así como las obligaciones del candidato y de la ULL.

Los alumnos deberán presentar, antes del inicio de la movilidad, en la *Fundación General de la Universidad de La Laguna* (Área de Empleo: Movilidad) dos originales de este documento para ser firmados por la Vicerrectora de Internacionalización o el representante oficial de la Fundación, según corresponda.

La no presentación de ambos documentos en plazo implicará la anulación de la preselección. Asimismo, se anulará la candidatura si se inicia la movilidad antes de su formalización y presentación.

Ambos documentos estarán disponibles bajo petición por escrito al correo electrónico movilidad@fg.ull.es.

Los alumnos recibirán instrucciones para la cumplimentación de los mismos en las sesiones informativas previstas en los apartados 10 y 11 de la presente instrucción y en el Anexo II.

9ª.- COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA.-

Conforme a las directrices del Programa Erasmus+, la participación en la movilidad implica los siguientes compromisos:

- 9.1. En el caso de modalidades tipo 1, el periodo de prácticas realizado en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios oficial de la ULL, estableciéndose un mínimo de 2 meses y un máximo de 12.
- 9.2. Los alumnos de la ULL se matricularán de su programa de prácticas Erasmus+ en la secretaría de su centro o sección antes de su marcha (sólo aplicable a la modalidad 1 siempre que cumplan los requisitos para que su periodo de prácticas pueda ser reconocido como *Practicum* o Prácticas Externas). En el caso de las modalidades tipo 2 y 3, seguirán los trámites que en su momento pueda marcar el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).
- 9.3. Cada alumno será responsable de proponer a su coordinador de movilidad la empresa que mejor se ajuste a su perfil de prácticas, presentar las correspondientes solicitudes de prácticas a la empresa de destino y, en su caso, superar las posibles entrevistas de selección. En todo este proceso, contará con el apoyo de la Universidad de La Laguna.
- 9.4. Con antelación a su partida, y como parte de su formación, los candidatos a la movilidad deberán participar obligatoriamente en el Programa de Orientación Laboral gestionado por la ULL y que será convocado con la antelación suficiente.

- 9.5.** El periodo de prácticas en el extranjero implica un reconocimiento académico completo; es decir, la ULL se comprometerá a reconocer el periodo de prácticas en el extranjero como *Practicum* o Prácticas externas en las modalidades tipo 1, o bien como Suplemento Europeo al Título en el caso de que no se contemple dentro de la titulación, o Certificado Europass en el caso de las modalidades 2 y 3.
- 9.6.** El estudiante deberá conocer el contenido de las prácticas que seguirá en el extranjero. Al final de dicho periodo, la empresa de destino deberá entregar al estudiante y a la ULL un '*certificado de asistencia*' original en el que confirme que ha seguido el programa de prácticas convenidas, así como un informe de los resultados que ha obtenido.
- 9.7.** Sólo se permitirá una modificación del acuerdo de formación inicial, que deberá realizarse siempre dentro del primer mes de llegada a destino. Sólo se admitirán modificaciones adicionales en casos debidamente justificados con el visto bueno de los coordinadores/tutores de origen y destino.

10ª.- ACTUACIONES DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA (ÁREA DE EMPLEO: MOVILIDAD).-

Convocar a los estudiantes seleccionados a participar en las acciones de orientación propuestas desde la Universidad de La Laguna, a celebrar en mayo/junio de 2016, así como en las Jornadas Informativas de Erasmus+ Prácticas a celebrar los días 25 y 26 de febrero de 2016 como se indica en el Anexo II.

También la Fundación General de la Universidad de La Laguna comunicará al Vicerrectorado de Internacionalización la relación de alumnos que no hubieran presentado en plazo los documentos requeridos (acuerdo de formación y convenio de subvención) y cuya preselección para la movilidad podría quedar sin efecto.

11ª.- REUNIONES INFORMATIVAS.-

El Vicerrectorado de Internacionalización celebrará dos reuniones en las que se dará información a los alumnos preseleccionados sobre las distintas fases del desarrollo de la movilidad (antes, durante y después de la movilidad) y sobre la documentación oficial y su cumplimentación. Asimismo se dará información actualizada acerca de las ayudas económicas que los alumnos pudieran solicitar y, en su caso, percibir por la movilidad.

Campus de Guajara, Campus de Ofra, Campus de Santa Cruz y Campus del Sur

Día: 3 de marzo de 2016

Hora: 13:00

Lugar: Aula Magna del Aulario de Guajara (Campus de Guajara)

Campus de Anchieta, Campus Central, Campus del Puerto de la Cruz, Campus de La Palma

Día: 4 de marzo de 2016

Hora: 13:00

Lugar: Aula Magna de las Secciones de Física y Matemáticas (Campus de Anchieta)

En La Laguna, a 20 de enero de 2016

La Vicerrectora de Internacionalización

María del Carmen Rubio Armendáriz

ANEXO I. INFORMACIÓN SOBRE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA MOVILIDAD Y LISTADO DE DESTINOS ELEGIBLES

Dada la importancia del aspecto económico de la movilidad, lo que sigue es una breve información que se completará una vez le sean concedidos a la universidad los fondos europeos.

Ayudas Europeas: Las ayudas de la Unión Europea a la movilidad de estudiantes en prácticas varían en función del país de destino. En la tabla siguiente figuran las cuantías destinadas a alumnos provenientes de regiones ultraperiféricas como Canarias, según el grupo de país.

Grupo 1 Países con costes de vida superiores: 750 €/mes	Dinamarca, Irlanda, Francia, Italia, Austria, Finlandia, Suecia, Reino Unido, Liechtenstein, Noruega
Grupo 2 Países con costes de vida medios: 700 €/mes	Bélgica, República Checa, Alemania, Grecia, España, Croacia, Chipre, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Eslovenia, Islandia, Turquía
Grupo 3 Países con costes de la vida inferiores: 650 €/mes	Bulgaria, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Rumanía, Eslovaquia, Antigua República Yugoslava de Macedonia

Como complemento, estos alumnos de las regiones ultraperiféricas recibirán una ayuda de transporte, en función de la distancia entre la localización de la universidad de origen y la localización de la universidad de destino. La tabla siguiente muestra las cuantías en función de los intervalos de distancias:

Distancias	Importe
Entre 100 y 499 km	180 EUR por participante
Entre 500 y 1999 km	275 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 EUR por participante
8000 km o más:	1100 EUR por participante

La distancia se calcula mediante la “calculadora de distancias” que la Comisión Europea ofrece en: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Observaciones importantes:

- El número máximo de meses a financiar no está determinado (3 para el curso 15/16). Se determinará una vez que la Comisión Europea reciba las solicitudes de fondos por parte de las universidades.
- No se pueden asegurar ayudas europeas para todos los alumnos preseleccionados. En este momento del programa no se sabe cuántas movilidades financiará Europa. La asignación de fondos europeos a las universidades se publicará por la SEPIE, previsiblemente, en junio de 2016. En caso de que la ULL no reciba fondos suficientes, se publicará un procedimiento para su reparto entre los alumnos.
- Aunque un candidato no reciba ayuda europea, puede realizar la movilidad con “beca cero”, estando sujeto a las mismas normas de participación que los demás pero sin financiación europea y sin perjuicio de otras ayudas que pudiera recibir.
- Los candidatos seleccionados para prácticas en empresas o universidades suizas no recibirán fondos europeos por la movilidad, sino, en todo caso, de la administración suiza. A estos efectos deben contactar con las empresas o universidades para las que hayan sido preseleccionados.

Ayudas del Ministerio de Educación: Estas ayudas no han sido aún establecidas para el curso 2016/2017. Para el curso 2015/2016 se concedieron cuantías diferentes en función de los países de destino, pero menores que las cuantías europeas destinadas a alumnos de regiones ultraperiféricas, y no se incluyeron ayudas complementarias de transporte.

Estas ayudas suelen ser incompatibles con las ayudas europeas y, como requisito para su concesión, el alumno debe demostrar un nivel B2 en la lengua de trabajo de la empresa de destino.

Se presume que el Ministerio establecerá un procedimiento similar al del curso pasado y publicará su convocatoria en el BOE. La convocatoria para el curso 15/16 se publicó en el BOE del 29 de abril de 2015:

<https://www.boe.es/boe/dias/2015/04/29/pdfs/BOE-A-2015-4706.pdf>

Otras ayudas: Los estudiantes podrán solicitar de otros organismos públicos o privados la concesión de ayudas a la movilidad compatibles con las europeas o del ministerio, estando sujetos a los requisitos que impongan.

El Cabildo ofrece ayudas complementarias para la movilidad Erasmus+:

http://www.tenerife.es/wps/portal/%21ut/p/c0/04_SB8K8xLLM9MSSzPy8xBz9CP0os_hgzxDH_EG93QwN_JzcnA89AY18XM2MPQ3cDA_1I_ShznPLuZvohIBMLivKTPVPOI40NzfSDU4v1C7ITkywCFRUBooUe3g%21%21/

La Fundación MAPFRE-Guanarteme publica todos los años una convocatoria de becas para la movilidad Erasmus+:

<http://www.fundacionmapfreguanarteme.org/guanarteme/>

El Banco Santander, a través de su programa de Becas Santander Universidades, todos los años ofrece ayudas para movilidad de estudios y prácticas en empresa:

<http://www.becas-santander.com/>

ANEXO II – CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

- Publicación de la instrucción reguladora por parte del Vicerrectorado de Internacionalización	11 de diciembre de 2015
- Publicación de la convocatoria por parte de los Centros/Secciones	15 de diciembre de 2015
- Inicio del plazo de entrega de solicitudes de plaza en los Centros	16 de diciembre de 2015
- Finalización del plazo de entrega de solicitudes de plaza en los Centros	14 de enero de 2016
- Publicación por Centros de los listados de alumnos admitidos y excluidos provisionalmente	25 de enero de 2016
- Fin del plazo de reclamaciones y subsanaciones por Centros a los listados de alumnos admitidos y excluidos provisionalmente	30 de enero de 2016
- Publicación por Centros de los listados de alumnos admitidos y excluidos definitivamente	5 de febrero de 2016
- Fin del plazo de presentación en el Vicerrectorado de Internacionalización (Negociado de Programas Comunitarios) de la documentación exigida	11 de febrero de 2016
- Sesión informativa para alumnos preseleccionados Campus de Guajara, Campus de Ofra, Campus de Santa Cruz, Campus del Sur: Lugar y hora: Aula Magna del Aulario de Guajara (Campus de Guajara) a las 13:00 h.	3 de marzo de 2016
- Sesión informativa para alumnos preseleccionados Campus de Anchieta, Campus Central, Campus de La Palma: Lugar y hora: Aula Magna de las Secciones de Física y Matemáticas (Campus de Anchieta) a las 13:00 h	4 de marzo de 2016
- Fin del plazo para envío online de la aceptación de la plaza (apartado 7.1 de la instrucción)	10 de marzo de 2016
- Fin del plazo para acreditación del idioma (el centro/sección podrá fijar un plazo anterior si así lo establece en la convocatoria)	16 de mayo de 2016
- Fin del plazo de presentación en el Vicerrectorado de Internacionalización (Negociado de Programas Comunitarios) de la confirmación del requisito de acreditación de idioma para los alumnos preseleccionados que hayan quedado pendientes	26 de mayo de 2016
- Acciones de orientación	Mayo/junio 2016

ANEXO III – EQUIVALENCIAS DE NIVELES DE IDIOMAS

A los efectos de acreditar el nivel mínimo de conocimientos lingüísticos requeridos para cada destino, se establece la siguiente relación de certificaciones, titulaciones y documentos oficiales equivalentes.

1. Certificados/títulos que indiquen un nivel de dominio de lengua extranjera, equivalente o superior al exigido, expedidos en España por:
 - a. Escuelas Oficiales de Idiomas
 - b. Oficina de Interpretación de Lenguas (Ministerio de Asuntos Exteriores)
 - c. Servicios de Idiomas de las Universidades Españolas
 - d. Título de Maestro especialista en Lengua Extranjera / Graduado en Educación Primaria (Lenguas Extranjeras)
 - e. Título de traductor/intérprete jurado del idioma correspondiente
 - f. Títulos de Licenciado/Graduado en Filología, Traducción o estudios asimilables, con especialidad en la(s) lengua(s) extranjera(s) correspondiente(s)

2. Certificación académica que indique la superación de la lengua extranjera correspondiente dentro de un plan de estudios universitario, siendo *conditio sine qua non* que se cumplan todos y cada uno de los siguientes tres requisitos:

- g. Se especifique en el correspondiente programa oficial/Guía Docente que el nivel mínimo exigido para poder cursar esa asignatura es igual, o superior al mínimo exigido en la presente convocatoria.
- h. El número de créditos cursados en la(s) asignatura(s) de lengua extranjera sea igual o superior a 9,0 ECTS.
- i. La calificación media (en el caso de tratarse de más de una asignatura) sea igual o superior a: NOTABLE – 7,0

En caso de no cumplirse alguno de los requisitos anteriores (2.a-2.c), los candidatos deberán optar por las opciones primera, tercera, cuarta o quinta.

3. Certificados/títulos expedidos por instituciones extranjeras, conforme a la siguiente tabla de equivalencias:

Idioma	Nivel	Principales Títulos/Diplomas Oficiales	Instituciones que lo Expiden
Francés	B1	Diplôme d'Etudes en Langue Française (DELF B1); Diplôme de français professionnel (DFP B1); Diplôme universitaire d'études françaises (DUEF B1); Test de connaissance du français (TCF B1)	Ministères de l'Education et l'Enseignement Supérieur (Centre International d'Etudes Pédagogiques); Alliance Française; Chambre de Commerce et de l'Industrie de Paris
	B2	Diplôme d'Etudes en Langue Française (DELF B2)	
	C1	Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF C1)	

	C2	Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF C2)	
Inglés	B1	Preliminary English Test (PET); BEC 1; BULATS 2; ESOL 5-6; Trinity Grades 5,6; Ascentis Anglia ESOL -Intermediate Level; TOEIC 550; 55-78 Leveltest; TOEFL 45-60/133-170/450-497	Cambridge ESOL; Oxford Examination Syndicate, Trinity College; Institute of Linguists; TOEFL
	B2	First Certificate in English (FCE); BEC 2; BULATS 3; ESOL 7-9; Trinity Grades 7,8,9; Trinity ISE II; Ascentis Anglia ESOL Advanced Level; TOEIC 400 - 485 (listening) y 385 - 450 (reading); 79-95 Leveltest; TOEFL iBT 87-109	
	C1	Certificate in Advanced English (CAE); BEC 3; BULATS 3; ESOL 10-11; Trinity Grades 10,11; Trinity ISE III; Ascentis Anglia Proficiency Level; TOEIC 490 - 495 (listening) y 455 - 495 (reading); 96-100 Leveltest; TOEFL iBT 110-120	
	C2	Certificate of Proficiency in English (CPE); BULATS 5; ESOL 12; Trinity Grade 12; Trinity ISE IV; Ascentis Anglia Masters Level; TOEFL iBT 29-30 (reading)	
Portugués	A2	Certificado Inicial de Português Língua Estrangeira (CIPLE); Diploma Elementar de Português Língua Estrangeira (DEPLE); Certificado de Proficiência em Língua Portuguesa para Estrangeiros (CELPE Bras Nível Intermediário)	Ministério da Educação (Portugal); CAPLE (Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira Faculdade de Letras da Universidade de Lisboa); Instituto Camões; Ministério da Educação do Brasil
	B1	Diploma Elementar de Português Língua Estrangeira (DEPLE)	
	B2	Diploma Intermédio de Português Língua Estrangeira (DIPLE)	
	C1	Diploma Avançado de Português Língua Estrangeira (DAPLE)	
	C2	Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira (DUPLE)	

4. Certificados reconocidos por las Mesas Lingüísticas de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE)

<http://www.acreditacion.crue.org/Paginas/Mesas/Mesas-Linguisticas.aspx>

5. Certificados reconocidos por la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES)

http://www.acles.es/multimedia/enlaces/24/files/fichero_137.pdf

Salvo que la entidad emisora indique claramente lo contrario, y a los efectos de la presente convocatoria, se establecen los siguientes plazos de caducidad a partir del momento de expedición del título/certificado: Niveles A1-B2, hasta cinco años. Niveles C1-C2, indefinido.